

«Fallamos: Que desestimando, como desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Carmelo Gómez Pérez, en nombre y representación de don José Martínez Cayuela contra la Resolución de la Dirección General de Justicia de fecha veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y cinco, y contra la de veintidós de abril de mil novecientos setenta y siete, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la anterior, denegatorias de su pretensión de que le fueran reconocidos a efectos de trienios y reconocimiento de servicios los desempeñados con anterioridad a la creación del Cuerpo en que actualmente se encuentra integrado, debemos declarar, y declaramos, ajustada a derecho la mencionada denegación y, en consecuencia, absolvemos a la Administración demandada, sin hacer expresa imposición de las costas.

Así por esta nuestra sentencia de la que se llevará certificación literal a los autos principales, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Ramón Sancho Candela.—Ramón Escoto Ferrari.—Juan Gisbert Querol.—Rubricados.—Publicación. La anterior sentencia ha sido leída y publicada en el mismo día de su fecha por el ilustrísimo señor Magistrado Ponente de la misma don Ramón Escoto Ferrari, estando celebrando audiencia pública la Sala de lo Contencioso-Administrativo que la firma, por ante mí el Secretario que certifico en Albacete a siete de junio de mil novecientos setenta y siete.—Felipe Garrido Rosales.—Rubricado.»

En su virtud, este Ministerio de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 2 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la sentencia y sea publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de junio de 1977.

LAVILLA ALSINA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

20551 *ORDEN de 29 de junio de 1977 por la que se acuerda la ejecución en sus propios términos de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valencia, en recurso número 558/76, interpuesto por don Eduardo Sánchez Periago.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 558/76, seguido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valencia, interpuesto por el Oficial de la Administración de Justicia, con destino en la Audiencia Provincial de Alicante don Eduardo Sánchez Periago, dirigido por el Letrado don Luis Fernando Saura y representado por el Procurador don Juan Manuel Bosch Bosch, contra Resoluciones de la Dirección General de Justicia de 17 de marzo y 22 de mayo de 1976, por las que respectivamente se denegó petición sobre reconocimiento a efectos de trienios de los servicios prestados en la extinguida Fiscalía de Tasas, de cuyos autos es parte el señor Abogado del Estado, en la representación que ostenta de la Administración; ha dictado sentencia la mencionada Sala con fecha 31 de mayo de 1977, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando como desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Eduardo Sánchez Periago, contra Resoluciones de la Dirección General de Justicia de diecisiete de marzo y veintidós de mayo de mil novecientos setenta y seis, por las que, respectivamente, se denegó petición sobre reconocimiento a efectos de trienios de los servicios prestados en la extinguida Fiscalía de Tasas, debemos declarar y declaramos dichos actos administrativos ajustados a derecho, y en su consecuencia absolver, como absolvemos a la Administración de las pretensiones contra ella deducidas, todo ello sin hacer expresa imposición de costas.

A su tiempo, y con certificación literal de la presente, devuélvase el expediente administrativo al Centro de su procedencia.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Leopoldo Salinas.—Ernesto Macías.—Rafael Pérez Gimeno.—Rubricados.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la sentencia y sea publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que digo a V. I.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 29 de junio de 1977.

LAVILLA ALSINA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

20552 *RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por doña María Isabel Cavanilles y Cavanilles la sucesión en el título de Conde de Villarrea.*

Doña Isabel Cavanilles y Cavanilles ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Villarrea, vacante por fallecimiento de su abuela doña Amalia Vereterra y Armada, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 4 de julio de 1977.—El Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

20553 *RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por doña María de la Concepción de Tuero y Alvarez Arranz la sucesión en el título de Marqués de los Llamos.*

Doña María de la Concepción de Tuero y Alvarez Arranz ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de los Llamos, vacante por fallecimiento de su padre, don Jesús de Tuero y Alonso, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 4 de julio de 1977.—El Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

20554 *RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Luis Barrio Cuenca-Romero la sucesión en el título de Marqués de Santa Eulalia.*

Don Luis Barrio Cuenca-Romero ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Santa Eulalia, vacante por fallecimiento de su padre, don Luis Barrio Uhagón, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 4 de julio de 1977.—El Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

20555 *RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don José Martínez-Agulló y Sanchis la sucesión en el título de Marqués de Vivel.*

Don José Martínez-Agulló y Sanchis ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Vivel, vacante por fallecimiento de su padre, don José Martínez-Agulló y Márquez, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 4 de julio de 1977.—El Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

20556 *RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por doña María de las Angustias Martos Aguirre la sucesión en el título de Conde de Heredia-Spinola.*

Doña María de las Angustias Martos Aguirre ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Heredia-Spinola, vacante por fallecimiento de su padre, don Luis Martos y Zabálburu, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 4 de julio de 1977.—El Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

20557 *RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por doña María de la Concepción de Tuero y Alvarez Arranz la sucesión en el título de Marqués del Campo del Villar.*

Doña María de la Concepción de Tuero y Alvarez Arranz ha solicitado la sucesión en el título de Marqués del Campo del Villar, vacante por fallecimiento de su padre, don Jesús

de Tuero y Alonso, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 4 de julio de 1977.—El Subsecretario, Rafael Mendi-zábal Allende.

20558 RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don José Llari de Sangenis y Areny la rehabilitación del título de Barón de Blancafort.

Don José Llari de Sangenis y Areny ha solicitado la rehabilitación del título de Barón de Blancafort, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 4 de junio de 1948 y Decreto de 1 de junio de 1962, se señala el plazo de tres meses a partir de la publicación de este edicto para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 4 de julio de 1977.—El Subsecretario, Rafael Mendi-zábal Allende.

20559 RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Francisco López le Melgar la rehabilitación en el título de Marqués de Castañeda.

Don Francisco López de Melgar ha solicitado la rehabilitación del título de Marqués de Castañeda, concedido a don Sancho de Monroy y Zúñiga, en 18 de marzo de 1834, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 4 de junio de 1948, y Decreto de 1 de junio de 1962, se señala el plazo de tres meses a partir de la publicación de este edicto para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 4 de julio de 1977.—El Subsecretario, Rafael Mendi-zábal Allende.

MINISTERIO DE DEFENSA

20560 REAL DECRETO 2188/1977, de 1 de agosto, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Infantería don Manuel Melchor Scott-Glensonwyn.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería don Manuel Melchor Scott-Glensonwyn, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día trece de mayo del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palma de Mallorca a uno de agosto de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Defensa,
MANUEL GUTIERREZ MELLADO

MINISTERIO DEL EJERCITO

20561 ORDEN de 29 de junio de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid, dictada con fecha 11 de octubre de 1976 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Capitán de Infantería, retirado, don Vicente Márquez Díez.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, entre partes, de una, como demandante, don Vicente Márquez Díez, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del Ministerio del Ejército

de 16 de julio de 1973, se ha dictado sentencia con fecha 11 de octubre de 1976, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos las causas de inadmisibilidad invocadas por la Abogacía del Estado, así como el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Vicente Márquez Díez, contra la resolución del excelentísimo señor Ministro del Ejército de dieciséis de julio de mil novecientos setenta y tres, que desestimó el recurso de alzada que en su día interpuso el recurrente contra la dictada por el Consejo Directivo del Ratonato de Casas Militares de diez de mayo de mil novecientos setenta y tres, las cuales confirmamos por ser conformes a derecho, desestimándose también el resto de las pretensiones que, por primera vez, se articularon en el suplico de la mencionada demanda, todo ello sin expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 29 de junio de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Excmo. Sr. General Subsecretario del Ministerio del Ejército.

20562 ORDEN de 29 de junio de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 9 de mayo de 1977, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Capitán de Artillería don Santiago Pujalte Viscor.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Santiago Pujalte Viscor, Capitán de Artillería, quien postula por sí mismo; y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra las resoluciones del Ministerio del Ejército de 19 de junio y 30 de septiembre de 1975, se ha dictado sentencia con fecha 9 de mayo de 1977, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Santiago Pujalte Viscor, Capitán de Artillería, Escala Activa, Grupo de Destino, interpuesto contra las resoluciones del Ministro del Ejército de diecinueve de junio y treinta de septiembre de mil novecientos setenta y cinco, que le denegaron su solicitud de ascenso al empleo de Comandante; y no hacemos especial condena respecto a las costas causadas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 29 de junio de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Excmo. Sr. General Subsecretario del Ministerio del Ejército.

20563 ORDEN de 29 de junio de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 11 de mayo de 1977, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Consuelo Argüelles de Coz.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, doña María Consuelo Argüelles de Coz, quien postula por sí misma, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdos de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 24 de octubre de 1972 y 2 de enero de 1973, se ha dictado sentencia con fecha 11 de mayo de 1977, cuya parte dispositiva es como sigue: